



AVISO

La Ley 8/2014, del 1 d agosto, del juego prevé la prohibición de acceso a los casinos, bingos, locales, establecimientos o salas dedicadas exclusivamente al juego y a las apuestas a las personas inscritas en la sección de Prohibidos del Registro General del Juego.

Esta prohibición de acceso y los servicios de control y admisión de los establecimientos se han desarrollado en los reglamentos de los diversos establecimientos de juego.

El artículo 23 de la Ley 8/2014, dispone que de acuerdo con la legislación en materia de protección de datos, la información respecto a las personas incluidas en este registro se **facilitará a las personas titulares de los establecimientos solo a efectos de prohibir su acceso.**

Los titulares de los establecimientos (personas físicas o jurídicas) pueden solicitar el acceso a estos datos mediante el impreso disponible en la página web de la Dirección General de Comercio de la Conselleria de Transición Energética y Sectores Productivos <https://intranet.caib.es/sites/jocsiapostes/>, así como designar a las personas para el acceso y descarga de esta información, **siempre que quede acreditada la representación, en su caso.**

Las personas designadas, máximo dos personas por entidad, podrán acceder mediante un certificado digital reconocido por el Govern de les Illes Balears a la dirección:

<https://intranet.caib.es/jocs2/> o bien
<https://intranet.caib.es/jocs2/autoprohibits/descarrega.xhtml>.

Los tipos de certificados reconocidos se describen en la sede electrónica del Govern de les Illes Balears www.caib.es/seucaib.

El formato del listado es CSV

A partir del 18 de noviembre de 2019 este sistema será el único disponible para la obtención de esta información.